



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2167/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002688, Ent. N° 0290/2021)

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Contadora Delegada ante la Administración de las Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionados con el gasto emergente del Convenio específico de cooperación a suscribir con la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande ("CTM");

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución 1390/2020 en sesión de fecha 8.07.2020, acordó no formular observaciones al Proyecto de convenio específico a suscribirse y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación a rubro adecuado, con disponibilidad suficiente;

2) que dando cumplimiento a lo cometido por este Tribunal, con fecha 21.07.2020 el Contador Delegado observó el gasto por un monto total de U\$S 14:542.000 por no contar con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las erogaciones en el Grupo 5;

3) que la Gerencia General de UTE con fecha 30.7.2020, adoptó la R.G.G 029/2020, por la que reitera el gasto de que se trata, sin manifestación de fundamento alguno para proceder a dicha insistencia del gasto;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se da cumplimiento con lo dispuesto en la antedicha norma, al no esgrimirse argumentos para proceder a reiterar el gasto, manteniéndose incambiadas las causales que motivaran la observación del Contador Delegado, con fecha 21.07.2020;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar y mantener la observación formulada por el Contador Delegado en la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) con fecha 21.07.2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo; y
- 3) Oficiar a la Administración actuante.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General